Referencia:	**81/2026/RESSECRET**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, Dª Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (AsiEjea), Dª Virginia Gallizo Fau (VOX), D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y Dª. Berta Gañarul Gracia, Interventora Interina del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 21 de agosto de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE EDUCADOR/A DE ADULTOS GENERALISTA, LABORAL FIJO DISCONTINUO (2/3 DE JORNADA) DE LA PLANTILLA LABORAL DEL AYTO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Al estar incompleto el expediente se deja sobre la mesa para su aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA, EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Al estar incompleto el expediente se deja sobre la mesa para su aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

4º.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 24 DE AGOSTO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE DEPORTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, MEDIANTE TURNO LIBRE, SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LOS BOLETINES CORRESPONDIENTES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Con fecha de 24 de agosto de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Deportes de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante turno libre, sistema selectivo de concurso-oposición.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Deportes vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2023.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2023 fue aprobada por acuerdo dela Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 1 de diciembre de 2023 en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral:

- Una plaza de Operario de Deportes grupo 6
CPT: Puesto de trabajo nº 164 Catálogo 2023

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2023, con el debido cumplimiento para el personal laboral fijo, de lo dispuesto en el artículo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece los criterios para la incorporación de personal de

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 24 de agosto de 2026 por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueban la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Deportes de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante turno libre, sistema selectivo de concurso-oposición y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios.

Identificación de la Plaza:

- Una plaza de operario de deportes asimilado al Grupo AP de la función pública; categoría profesional 6 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017. Puesto de trabajo nº 164 del catálogo 2023 (Puesto de trabajo nº 159 del catálogo 2026).

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATACIÓN

OBRAS

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO SITUADO ENTRE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y EL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al **contrato de obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2026, quedando fijado su precio en la cantidad de 50.900,00 € de base imponible y 10.689,00 € de IVA, total de 61.589,00 € (IVA incluido).

El contrato se adjudicó a la entidad **ECOASFALT, S.A. (NIF: A81055279)**.

El ingeniero industrial, director facultativo, D. Eduardo Laplaza de Marco, ha redactado la **certificación 1ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, pago de la factura correspondiente y justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 13300/61900 RENOVACIÓN Y MEJORA ZONAS DE APARCAMIENTO EN RONDA FERROCARRIL Y ENTORNO DE LAS PISCINAScon el número de operación 12026000018466.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (40.000 € en

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

adelante) el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Por la Intervención General, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad en los términos que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la **certificación 1ª y final de las obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol**, de 18 de agosto de 2026, por importe de **50.900,00 € de base imponible y 10.689,00 € de I.V.A. (61.589,00 € I.V.A. incluido)**.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº ECF26-00262, presentada por **ECOASFALT, S.A. (NIF: A81055279)**, de fecha y recepcionada el 19 de agosto de 2026 por importe de **50.900,00 € de base imponible y 10.689,00 € de I.V.A. (61.589,00 € I.V.A. incluido)**, correspondiente a la certificación de las obras citada.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	50.900,00 €	4,65%	2.366,85 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 61.589,00– 2.366,85 = 59.222,15 €.

QUINTO. – Comunicar esta resolución a la Intervención General a los efectos oportunos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SÉPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Al estar incompleto el expediente se deja sobre la mesa para su aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZAS DEL ENSANCHE (PLUS 26).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de contratación para la ejecución de las obras de **REHABILITACIÓN DE PLAZAS DEL ENSANCHE (PLUS 26),** Plaza del Cuco, de la Merced, de la Libertad, de la calle doctor Fleming y de la Diputación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, y que según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal asciende a la cantidad de 157.024,80 €, 32.975,21 € de IVA, total de 190.000 €.

Por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de 9 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el plan PLUS 2026, publicado en el BOPZ de 16 de septiembre número 213. En dicho acuerdo figura esta entidad y esta inversión con el número de expediente 8105/2025, aplicación 44000/15320/7620626, presupuesto y subvención de 190.000 € (anualidad 2026: 138.799,63 €; anualidad 2027: 51.200,37 €).

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Vista la norma undécima de la convocatoria sobre el período de ejecución de las actuaciones, que dice:

"El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que las ***actuaciones de inversión imputables al capítulo 6*** *del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante* ***el ejercicio 2027 y no más allá del 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2026".***

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por la secretaría general se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se ha dispuesto el inicio del expediente de contratación.

Por el servicio de contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15320/61902 (REHABILITACIÓN PLAZAS ENSANCHE) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, por importe de 138.799,63 €, correspondiente a la anualidad 2026, número de operación 12026000024402.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico de las obras de **REHABILITACIÓN DE PLAZAS DEL ENSANCHE (PLUS 26),** Plaza del Cuco, de la Merced, de la Libertad, de la calle doctor Fleming y de la Diputación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 157.024,80 €, 32.975,21 € de IVA, total de 190.000 €.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal. La distribución del gasto será la siguiente, no obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los respectivos presupuestos:

2026	138.799,63 €
2027	51.200,37 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, para que durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Arquitecto Municipal.

8º.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO NÚMERO 1 DEL LOTE 6 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del proyecto del **lote 6 (construcción de una plaza intergeneracional)** de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)**.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad **Sumelzo, S.A. (NIF: A50090992)** celebraron la firma del contrato de **obras: construcción de una plaza intergeneracional, lote 6** (obras de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos, MÁS PROVINCIA), quedando su precio fijado en **163.471,07 €** de base imponible y **34.328,93 €** de IVA, total de **197.800,00 €** (IVA incluido), el 5 de mayo de 2026.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Posteriormente, el Arquitecto Municipal redactor del proyecto y director de la obra emite informe sobre la necesidad de modificar el contrato para garantizar la accesibilidad, seguridad y movilidad de las personas mayores que usarán habitualmente la plaza que no se pudieron prever en el contrato inicial por razones de urgencia administrativa.

Concretamente, la modificación consiste en sustituir la configuración original de montículos de tierra y zonas verdes fragmentadas por un espacio central predominantemente plano, continuo y libre de obstáculos. Asimismo, se concentran las zonas ajardinadas en dos grandes áreas laterales para ordenar el espacio, se adaptan los pavimentos mediante cenefas y bordillos, se ensancha la acera de acceso peatonal a la residencia de mayores y se ajusta la rotonda perimetral destinada al acceso rodado de servicios.

El porcentaje de alteración sobre el precio inicial sin IVA es del 13,93 % sobre el precio inicial del contrato, sin IVA: 22.777,30 € de base imponible y de 4.783,23 € de I.V.A. (27.560,53 €, I.V.A. incluido).

Consta en el expediente propuesta de área de inicio del expediente de modificación, aprobación técnica del modificado y puesta a disposición del trámite de audiencia, sin que se hagan presentado alegaciones o documentos al efecto por el interesado.

Conforme al informe jurídico, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Este reajuste asciende a la cantidad de 1.138, 86 € (5% del nuevo precio de adjudicación, sin IVA) en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Por intervención se ha emitido informe de fiscalización de conformidad.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 obre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del proyecto del **lote 6 (construcción de una plaza intergeneracional)** de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ej07 € los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** para incluir las variaciones indicadas en el informe técnico que consta en el expediente, cuyo importe asciende a: 22.777,30 € de base imponible y de 4.783,23 € de I.V.A. (27.560,53 €, I.V.A. incluido), que incrementa el precio de adjudicación sin IVA en un 13,93 % (de 163.471,07 € a 186.248,37 €).

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación contractual, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la aprobación de la misma, acompañado de todos los informes que se hayan recabado con carácter previo a su aprobación.

CUARTO. - Reajustar por parte del contratista en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva en **1.138, 86 €** para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General, Tesorería Municipal, director facultativo y jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SERVICIOS

9º.-APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo al contrato de servicios **LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES EN BOALARES Y OTROS,** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25/04/2024 a la **LIMPIEZAS CONELZA, S.L (B99437501)**, por el precio de 9.998 €, 2.099,58 € de IVA, total de 12.097,58 €. y formalizado el día 14/05/2024 para las anualidades 2024 y 2025, prorrogable a 2026 y 2027.

Vista la solicitud de prórroga formulada por el contratista **LIMPIEZAS CONELZA, S.L (B99437501)**, de fecha de 3/08/2026, con número de registro 2026008207.

Visto que existe la necesidad de seguir prestando servicio y que el contratista lo viene ejecutando satisfactoriamente según las actas de conformidad que constan en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar la prórroga.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 17211/22709 (LIMPIEZA ESPACIOS NATURALES: BOALARES Y OTROS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, por importe de 6.048,79 €, correspondiente a la anualidad 2026, número de operación 12026000024340.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de servicios de **LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES EN BOALARES Y OTROS**, para las anualidades 2026-2027, por importe de 12.097,58 € IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17211/22709 (LIMPIEZA ESPACIOS NATURALES: BOALARES Y OTROS). La distribución del gasto será la siguiente, no obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los respectivos presupuestos:

2026	6.048,79 €
2027	6.048,79 €

TERCERO. Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Patrimonio Agrario.

SERVICIOS PÚBLICOS

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026008342 de fecha 6 de agosto de 2026 presentada por Gonzalo

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Iturri Sánchez, con DNI núm. ******05K en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña certificación medica por el centro de Saludo de Ejea de los Caballeros, en el que indica que el solicitante, presenta movilidad reducida y que razonablemente no permite tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento, que pudiera desprenderse de dicha certificación que pueda emitir una resolución de reconcomiendo de discapacidad a corto plazo.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento para un periodo de 1 año.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un **periodo de validez de 1 año,** plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar un nuevo dictamen facultativo del Instituto Aragones de Servicios Sociales que reflejen la nueva situación de movilidad personal, a:

GONZALO ITURRI SÁNCHEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026009269 de fecha 9 de septiembre de 2026 presentada por Ángel Campos Gallizo, con DNI núm. ******83C en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña certificación medica por el centro de Saludo de Ejea de los Caballeros, en el que se reconoce la condición de minusvalía y que razonablemente no permite tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento, que pudiera desprenderse de dicha certificación que pueda emitir una resolución de reconcomiendo de discapacidad a corto plazo.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento para un periodo de 1 año.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un **periodo de validez de 1 año,** plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar un nuevo dictamen facultativo del Instituto Aragones de Servicios Sociales que reflejen la nueva situación de movilidad personal, a:

ÁNGEL CAMPOS GALLIZO

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026009569 de fecha 17 de septiembre de 2026 presentada por Jesús Gallizo Villarreal, con DNI núm. ******18C en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al ser el solicitante mayor de 65 años, a:

JESÚS GALLIZO VILLARREAL

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026008803 de fecha 20 de agosto de 2026 presentada por Pedro José Garcés Biota, con DNI núm. ******35J en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento, ya que el solicitante reconoce una dificultad de movilidad para utiliza transportes colectivos de **grado 23%** con plazo de validez permanente, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad **igual o superior al 25%.**

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

PEDRO JOSÉ GARCÉS BIOTA

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026009115 de fecha 7 de septiembre de 2026 presentada por doña Mª Josefa Jiménez Murillo, con DNI núm. ******32L en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

M.ª JOSEFA JIMENEZ MURILLO

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008136 de fecha 31 de julio de 2026 presentada por doña Purificación Campos Luesma**,** con DNI ******14E, concesionaria de puestos de pollería en el Mercado Municipal, en la que indica:

1- Que es concesionario de los puestos 12, 13 y 14, del Mercado Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, así como de las licencias, autorizaciones y altas municipales vinculadas a las actividades desarrolladas en ellos.

2- Que en dichos puestos desarrolla las actividades de comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, casa y productos derivados de los mismos (epígrafe 642.5 del IAE), y de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor (epígrafe 647.1 del IAE).

3- Que, con motivo de su jubilación, va a cesar en el ejercicio de las citadas actividades y desea causar baja en la concesión de los referidos puestos y en las licencias, autorizaciones, padrones y tasas municipales asociados a ellos.

4- Que el negocio será cedido a doña Dana Dancheva Goranova, con NIE X******93C, quien está interesada en continuar con las mismas actividades en los puestos 12, 13 y 14 del Mercado Municipal, para lo cual solicitará su alta y el correspondiente cambio de titularidad de la concesión, licencias y autorizaciones municipales.

5- Que manifiesta expresamente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

6- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que consulte, recabe o verifique directamente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social los datos y certificados necesarios para comprobar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, exclusivamente a los efectos de la tramitación de este expediente.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008137 de fecha 31 de julio de 2026 presentada por doña Dana Dancheva Goranova**,** con NIE ******93C, en la que indica:

1- Que doña Purificación Campos Luesma es la actual titular de la concesión administrativa de los puestos 12, 13 y 14, del Mercado Municipal de Ejea de los

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Caballeros, así como de las licencias y autorizaciones municipales vinculadas a las actividades desarrolladas en dichos puestos.

2- Que la actual titular va a cesar en las referidas actividades con motivo de su jubilación y ha solicitado su baja en la concesión y en las licencias municipales correspondientes.

3- Que la compareciente está interesada en continuar en los mismos puestos las actividades de comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, casa y productos derivados de los mismos (epígrafe 642.5 del IAE), y de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor (epígrafe 647.1 del IAE).

4- Que acepta expresamente el cambio de titularidad de la concesión y se compromete a subrogarse, desde que sea autorizado, en los derechos y obligaciones inherentes a ella y a cumplir la normativa reguladora del Mercado Municipal y las Ordenanzas aplicables.

Vista el acta de concesión de licencia de puestos de venta de Mercado Municipal otorgada a doña Purificación Campos Luesma de los puestos 12, 13 y 14, en la Junta de Gobierno Local del día 2 de noviembre de 2016.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 20 de agosto de 2026, en el que se indica que ninguna de las interesadas tiene deudas pendientes con este ayuntamiento.

El mercado municipal de Ejea de los Caballeros se califica como un establecimiento comercial permanente colectivo según el art. 15.3 de la ley 4/2015, de 25 de marzo, del Comercio de Aragón.

El Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros establece que: los puestos son propiedad del Ayuntamiento (art. 5); los titulares de los puestos ejercerán el comercio previa licencia municipal (art. 6); se podrán autorizar traspasos de concesiones si el ayuntamiento lo estimara procedente (art. 14), siempre que se realice la preceptiva exposición pública (art. 16) y que los puestos se destinen a la venta de los mismos artículos que su antecesor (art. 18), con objeto de lograr la agrupación por secciones de puestos que se dediquen a idéntico comercio.

Vista la transmisibilidad de las licencias o autorizaciones prevista por el artículo 151 del *Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón*. De conformidad con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón* y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO: aprobar inicialmente la transmisión de concesiones y las modificaciones de titularidad de los puestos de Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, según las solicitudes anteriormente citadas, del modo siguiente:

Concesionario de baja	Concesionario de alta	Nº puestos de venta
Purificación Campos Luesma con DNI ******14E	**Dana Dancheva Goranova** con NIE ******93C	12, 13 y 14

La transmisión se elevará a definitiva en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública.

La cesión de los puestos a doña Dana Dancheva Goranova lo será por el periodo del tiempo necesario hasta completar los 50 años de concesión administrativa, según lo establecido por el art. 11 del Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, desde el inicio de la adjudicación del concesionario cedente doña Purificación Campos Luesma. En este caso, el puesto ha sido regentado por la cedente desde el 2 de noviembre de 2016, por lo que doña Dana Dancheva Goranova podrá disfrutarlo automáticamente, con la presente autorización, hasta el final de la concesión.

SEGUNDO: cesar la obligación del pago de las tasas a la concesionaria cedentes, y establecer la obligación para la nueva, según la relación del punto primero del acuerdo.

TERCERO: conceder trámite de audiencia a los posibles interesados, mediante la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos durante 20 días hábiles a partir del día siguiente de la toma del presente acuerdo.

CUARTO: notificar este acuerdo a las interesadas, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTES AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y
CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EDUARDO MIANA MARTINEZ (29121873-D).
ACTIVIDAD: Ampliación núcleo zoológico para perros.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 106 y 108 del Polígono 107 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SOLICITANTE: D. KADIATOU BARRY (Z2226589-X).
ACTIVIDAD: Ultramarinos.
EMPLAZAMIENTO: C/ Isabel la Católica, nº 4 local de Ejea de los Caballeros.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-
- Cumple.

Observaciones.-
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la **Tasa por licencia de apertura o funcionamiento** de establecimientos comerciales o industriales y de prestación de servicios, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 5, por importe de **556,11 €.**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: Dª. ANDREA MOLINA VENTURA (78777783-T)
ACTIVIDAD: Academia de costura y taller de confección.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 10 (local) de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **257,24 euros** y deducir la cantidad de **257,24 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

OBSERVACIONES:
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SOLICITANTE: Dª MERCEDES JIMÉNEZ GABARRE (73090086W)
ACTIVIDAD: implantación de la actividad de compraventa de oro y metales preciosos.
EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 17 local de Ejea de los Caballeros.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la **Tasa por licencia inicio de actividad y funcionamiento** de establecimientos comerciales o industriales y de prestación de servicios, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 5, por importe de **349,31€, y** deducir la cantidad de **349,31 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 274/26
SOLICITANTE: Dª MERCEDES JIMÉNEZ GABARRE (73090086W)
OBJETO: obras de acondicionamiento e instalación de protección contra incendios.
EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 17 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **Con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento, se acrediten ante el órgano competente las medidas de seguridad privada que resulten de exigibles**,

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

sin que dichas medidas puedan menoscabar las condiciones de evacuación y seguridad contra incendios del establecimiento.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.541,14 €	**TIPO**	0,788 %
CUOTA	43,66 €	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**43,66 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.541,14 €	**TIPO**	3,10 %
CUOTA	**171,78** €	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**171,78 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PISIOSSE, S.C. (J-99030900)
ACTIVIDAD: Aparcamiento de superficie en solar urbano para uso privado.
EMPLAZAMIENTO: C/ San Juan, nº 3 de Ejea de los Caballeros.
CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 993,57 € y deducir la cantidad de 993,57 €, que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- Se limita al uso privado del recinto como aparcamiento de superficie, sin acceso ni utilización por público en general, debiendo mantenerse dichas condiciones durante su funcionamiento.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 279/2026
SOLICITANTE: PISIOSSE, S.C. (J-99030900)
OBJETO: Urbanización interior de parcela, cerramientos e instalaciones para aparcamiento.
EMPLAZAMIENTO: C/ San Juan, nº 3 de Ejea de los Caballeros.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Se recomienda disponer en el recinto de un extintor portátil de eficacia adecuada como medida adicional de prudencia.

Las cubierta de las marquesinas, si finalmente se ejecutan, sean de teja curva cerámica o de hormigón y de colores terrosos claros, conforme al PGOU Y PECH.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.707,91 €	**TIPO**	0,788 %
CUOTA	76,49 €	**DEPOSITO PREVIO**	76,49 €
IMPORTE A ABONAR			**0,00 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.707,91 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	300,95 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**300,95 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- **CONCEDER** licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JAVIER LARRIBA ALASTUEY (77131050-K)
ACTIVIDAD: Farmacia sin laboratorio y óptica.
EMPLAZAMIENTO:Paseo de la Constitución Nº. 83-85 de Ejea de los Caballeros.
CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **1961,91 €** y deducir la cantidad de **1961,91 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Observaciones.-
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 262/26
SOLICITANTE: JAVIER LARRIBA ALASTUEY (77131050-K)
OBJETO: Reforma de local para apertura de farmacia sin laboratorio y óptica.
EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución Nº 83-85 de Ejea de los Caballeros.
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 120 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

3) Deberá cumplir el acuerdo especificado en el certificado emitido por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial Farmacéuticos de Zaragoza en el que autoriza a D. Javier Larriba Alastuey, Farmacéutico titular de la oficina de farmacia nº 067, sita en Paseo Constitución nº99 el traslado voluntario definitivo de la misma al local sito en Paseo Constitución 83-85 de Ejea de los Caballeros.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

BASE IMPONIBLE	115.150,00 €	**TIPO**	0,788%
CUOTA	907,38 €	**DEPOSITO PREVIO**	907,38 €
IMPORTE A ABONAR			**0,00 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	115.150,00 €	**TIPO**	3,1 %
CUOTA	1961,91 €	**IMPORTE ABONADO**	1961,91 €
IMPORTE A ABONAR			**0,00 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

6.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 163404623434607246633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: Dª. YAIZA NAVARRO SANZ (73090977-J)
ACTIVIDAD: PELUQUERÍA
EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, nº 8 bajo de Ejea de los Caballeros.
CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 383,11 € y deducir la cantidad de 383,11 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- La presente licencia estará condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas sectoriales para el ejercicio de la actividad pretendida.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 283/26.
SOLICITANTE: Dª.YAIZA NAVARRO SANZ (73090977-J).
OBJETO: Acondicionamiento de local para peluquería.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, nº 8 bajo de Ejea de los Caballeros.
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El recorrido hasta el extintor será inferior a 15 m, se prevé un extintor de polvo ABC de 6 kg y eficacia mínima 21A-113B, instalado en soporte visible y accesible próximo a la salida.
- Deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.900,00 €	**TIPO**	0,788 %
CUOTA	31,71 €	**DEPOSITO PREVIO**	31,71 €
IMPORTE A ABONAR			**0,00 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.900,00 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	89,90 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**89,90 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de septiembre de 2.026, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, cuyo titular es S.A.T. 942 HERPEZA, ubicada la parcela 210-214 del polígono 4 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/500202/02/2019/06749, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (ACTUALIZACIÓN DE MTD) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S.A.T. 942 HERPEZA (B-50031095)
ACTIVIDAD: Mejoras Técnicas Disponibles en explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 210-214 del polígono 4 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de abril de 2026 (Expediente INAGA/500201/01A/2025/03568) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental para el proyecto de instalación eólica para autoconsumo sin excedente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, S.A.U. (A-50335918)
ACTIVIDAD: Instalación eólica para autoconsumo sin excedentes.
EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **130,04 €** que deberá abonar el solicitante en concepto de depósito para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:
- Deberá cumplir con la resolución del INAGA/500201/01A/2025/03568 de fecha 13 de abril de 2.026.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 282/25.
SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, S.A.U. (A50335918)
OBJETO: Línea eléctrica subterránea de meda tensión asociada a la instalación eólica para autoconsumo sin excedentes.
EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

OBSERVACIONES:
- El destino de la energía producida será autoconsumo sin excedentes tal y como se indica en el proyecto aportado.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

- Deberá aportar una fianza de 50.000 euros como garantía ante posibles daños a pavimentos, calzadas y vías públicas.

Según el informe del Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural

- **Primero. Régimen jurídico de los bienes afectados**
 De conformidad con los artículos 170 y 172 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los caminos públicos municipales y los bienes comunales tienen la consideración de bienes de dominio público, resultándoles de aplicación el régimen jurídico propio de dichos bienes y siendo, en consecuencia, inalienables, inembargables e imprescriptibles.
 La ocupación del subsuelo mediante una instalación eléctrica de carácter permanente supone una utilización privativa del dominio público municipal y queda sometida al régimen de concesión administrativa previsto en los artículos 81 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
 La duración de la concesión será la que determine el correspondiente título concesional, sin que pueda superar el plazo máximo establecido reglamentariamente.
- **Segundo. Intervención municipal**
 El artículo 14 de la Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros somete a autorización municipal toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de los caminos públicos, así como toda intervención mediante obras o instalaciones en los mismos.
 La citada Ordenanza contempla expresamente los cableados eléctricos entre las actuaciones sujetas al correspondiente título habilitante.

 Asimismo, los actos de transformación, construcción y utilización del suelo y subsuelo quedan sometidos al régimen de títulos habilitantes de naturaleza urbanística establecido en los artículos 225 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- **Tercero. Trazado de la conducción respecto de los caminos municipales**
 El artículo 19.4 de la Ordenanza reguladora de caminos públicos establece, con carácter general, que las conducciones que discurran paralelas a caminos y vías rurales municipales deberán situarse a una distancia mínima de ocho metros de su borde exterior, admitiendo excepcionalmente su disposición dentro de la zona de dominio público viario cuando, con la debida justificación, no exista otra solución adecuada.
 Analizadas las características del trazado, se considera que la aplicación estricta de dicha distancia en determinados tramos obligaría a desplazar la canalización hacia el interior de parcelas comunales destinadas al aprovechamiento agrícola, incrementando innecesariamente la superficie productiva afectada, el tránsito de maquinaria y las ocupaciones temporales asociadas a la obra. Asimismo, deberá tenerse en consideración la previsión de futura modernización del sistema de riego de las parcelas afectadas, de modo que el desplazamiento de la canalización hacia el interior de las superficies agrícolas podría generar condicionantes adicionales para la implantación de las futuras infraestructuras de regadío.
 En consecuencia, se considera justificado permitir que la canalización discurra a una distancia inferior a ocho metros del borde del camino, pudiendo disponerse por su margen

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

inmediato o, cuando resulte técnicamente más adecuado, dentro de la propia zona de dominio público viario.

La ubicación definitiva deberá seleccionarse durante el replanteo de forma que se produzca la menor afección conjunta posible sobre los caminos, sus elementos funcionales y las parcelas agrícolas colindantes.

- **Cuarto. Compatibilidad drenajes e infraestructuras de riego**

 La ejecución de la canalización deberá garantizar en todo momento la funcionalidad de las acequias, escorrederos, cunetas, drenajes y restantes servicios existentes.

 La profundidad prevista de la zanja será, con carácter general, de 1,20 metros. No obstante, en los cruzamientos con acequias y desagües dicha profundidad será superior cuando resulte necesario para garantizar la adecuada protección de la instalación y el mantenimiento de la funcionalidad de las infraestructuras atravesadas, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas por sus titulares y organismos competentes.

 En estos cruzamientos, la canalización eléctrica se ejecutará mediante tubo protegido con hormigón, disponiéndose el conjunto por debajo del cauce y manteniendo una separación aproximada de 20 centímetros entre el fondo de éste y la protección de hormigón, de acuerdo con la solución constructiva facilitada por la empresa.

 En la parcela 65 del polígono 107, el trazado se ejecutará por el interior de la parcela manteniendo separación suficiente respecto de la cuneta de drenaje existente.

 En el punto en el que la canalización coincide con el desagüe, se ejecutará la solución anteriormente descrita, garantizando en todo momento la continuidad de la evacuación de las aguas y evitando cualquier riesgo de descalce o exposición de la canalización.

 En la zona correspondiente a la parcela 243 del polígono 107, la canalización discurrirá por el interior de las parcelas evitando la afección a la cuneta existente.

 Asimismo, deberá tenerse especialmente en consideración la tubería recientemente instalada por la Comunidad de Regantes en la parcela 67, recinto 1, y camino colindante. Antes del cruzamiento deberá comprobarse su posición y profundidad y adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier afección.

 La empresa deberá mantener la coordinación con la Comunidad de Regantes V, actualizando, cuando resulte necesario, la información relativa a las infraestructuras existentes y adaptando la ejecución de la obra a las condiciones que resulten de dicha coordinación.

- Deberá prestarse especial atención a las infraestructuras de riego y a la canalización de fibra óptica existente en el margen sur del camino de acceso, comprobando previamente su ubicación en todos los puntos susceptibles de verse afectados por las obras.

 El canon inicialmente calculado por la instalación de la línea eléctrica subterránea asciende a **2.579,45 euros**, sin perjuicio del ajuste que corresponda conforme al trazado definitivamente ejecutado.

 Asimismo, se estima inicialmente una afección sobre cultivos plurianuales de **1.224 m² de festuca y 1.020 m² de alfalfa**, con una superficie total de **2.244 m²**, debiendo determinarse la indemnización definitiva en función de la superficie y daños efectivamente producidos.

- Finalmente, deberán indemnizarse igualmente los daños sobre cualquier otro cultivo existente en el momento de ejecución, los perjuicios ocasionados cuando las obras impidan efectuar las labores agrícolas o la siembra dentro del periodo agronómicamente adecuado, así como la pérdida temporal o permanente de disponibilidad de las superficies

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

sometidas a aprovechamiento municipal de pastos que resulte efectivamente afectada por las actuaciones.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.231.354,63 €	**TIPO**	0,788 %
CUOTA	56.983,07 €	**DEPOSITO PREVIO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**56.983,07 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.231.354,63 €	**TIPO**	3,10 %
CUOTA	224.171,99 €	**DEPOSITO PREVIO**	**0,00 €**
IMPORTE A ABONAR			**224.171,99 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

1.- Resultando que el 04 de mayo de 2026 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de comercio al por menor de venta de zapatos sito en calle Toril, 2-4 de Ejea de los Caballeros a Dª. Gergana Kostadinova VASILEVA (X8383360K).

Vista la documentación presentada en sendos asientos de Registro Electrónico en fecha 27 de agosto y 15 de septiembre de 2026, con número da anotación 2026009005 y 2026009463, respectivamente, a instancia de D. Carlos Stefanov ANGELOV (X7588595-K) en el que solicita la trasmisión de la referida licencia de actividad a su favor cuyo objeto es comercio al por menor de venta de zapatos, sito c/ Toril, 2-4 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de comercio al por menor de venta de zapatos sito calle Toril, 2-4 de Ejea de los Caballeros a favor de D. Carlos Stefanov ANGELOV (X7588595-K)

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa tramitación de expedientes de cambio de titularidad en licencia de apertura por importe de **115,55€** y deducir la cantidad de **115,55 euros** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la referida licencia de actividad.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que el 20 de noviembre de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar con cocina y sin música sito en Paseo de la Constitución, 1 de Rivas (Ejea de los Caballeros) a D. STEFAN KRASTEV ANGELOV.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

En fecha 9 de septiembre de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Dª. DIMITRINKA YORDANOVA VELICHKOVA (X4787828-X) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en Paseo de la Constitución,1 de RIVAS (Ejea de los Caballeros), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR con cocina y sin música sito en Paseo de la Constitución, 1 de Rivas (Ejea de los Caballeros) a favor de Dª. DIMITRINKA YORDANOVA VELICHKOVA (X4787828-X).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.

- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana
(Aire acondicionado y Chimenea).

- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
Tipo de establecimiento: Bar con cocina y sin música.
Aforo máximo autorizable: 53 personas (incluidos los trabajadores).
Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Resultando que con fecha 27 de julio de 2.026, se concede por la Junta de Gobierno Local licencia para modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de cebo a transición de lechones (12.000 plazas) sita en la parcela 302 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros a D. OSCAR CLEMENTE ABAD.

En fecha 17 de septiembre de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por OSYLAPORC, S.L., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

municipal a su favor de modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de cebo a transición de lechones (12.000 plazas), sita en la Parcela 302 del Polígono 106 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de cambio de orientación productiva de cebo a transición de lechones (12.000 plazas), sita en la Parcela 302 del Polígono 106 de Ejea de los Caballeros a favor de OSYLAPORC, S.L. (B-88946318).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

F) CESE DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la documentación presentada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, número de anotación 2026009271 del día 09/09/2026 a Instancia de D. JOSE RAMÓN ALASTUEY, en representación de AGROQUÍMICOS RAMÓN, S.A. en calidad de titular, en el que comunica el cese de la actividad destinada a almacenamiento de productos químicos (fitosanitarios) sito en C/ 4, Parcela 6, nave 24 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeos, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO DEL **CESE DE LA ACTIVIDAD** de OFICINAS al peticionario siguiente:

TITULAR: D. JOSE RAMÓN ALASTUEY, en representación de AGROQUÍMICOS RAMÓN, S.A. (A-50133610).
ACTIVIDAD: Almacenamiento de productos químicos (fitosanitarios).
EMPLAZAMIENTO: C/ 4, Parcela 6, nave 24 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto escrito presentado por Dª. Teresa Tapia Álvarez (073104704-D), en el que indica el cese de la actividad comercial en local destinado a Peluquería canina sito C/Doctor Fleming, 26 de Ejea de los Caballeros otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2.024, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO DEL **CESE DE LA ACTIVIDAD** comercial en local destinado a Peluquería canina sito C/Doctor Fleming, 26 de Ejea de los Caballeros.

TITULAR: Dª. TERESA TAPIA ÁLVAREZ (073104704D)
ACTIVIDAD: Peluquería canina.
EMPLAZAMIENTO: C/Doctor Fleming, 26 local de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

G) MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 30 de marzo de 2026 se concedió licencia urbanística para Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión a 400W

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

para nuevo suministro de vivienda unifamiliar a instancia de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SL (B8284681-7) en Ronda Pirineos, 57 de Ejea de los Caballeros.

Vista la documentación presentada en sendos asientos registrales de fecha 11 y 20 de agosto de 2026, número de anotaciones 2026008473 y 2026008784, respectivamente, en el que se solicita modificado a proyecto para realización del nuevo trazado subterráneo hasta parcela objeto de suministro en el que se aporta, entre otros, nuevo presupuesto de ejecución material.

CONSIDERANDO el nuevo informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de Agosto 2026, en el cual se describe nuevas condiciones especiales, y

RESULTANDO que procede modificar acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2026, en relación con el nuevo trazado subterráneo,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado PRIMERO de la parte dispositiva del ACUERDO de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo 2026, por el que se concede licencia urbanística,

Donde dice:
“
NUMERO DE LICENCIA: 88/26 (**N/REF.: EXP 1141971 / ITER 2262521**)
SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)
OBJETO: Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión a 400V para nuevo suministro de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Pirineos N.º 57 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

“
Debe decir:

“NUMERO DE LICENCIA: 88/26 (**N/REF.: EXP 1141971 / ITER 2262521**)

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)
OBJETO: Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión a 400V para nuevo suministro de vivienda unifamiliar. **Modificado a proyecto, realización de nuevo trazado subterráneo hasta parcela objeto de suministro**.
EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Pirineos N.º 57 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES
Toda canalización deberá ser bajo tubo hormigonado en acera.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.“

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del apartado TERCERO de la parte dispositiva del ACUERDO de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo 2026, de aprobación de la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos,

Donde dice
“

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.117,06 €	**TIPO**	0,788%
CUOTA	56,08 €	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**56,08 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.117,06 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	220,63 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**220,63 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.“

Debe Decir

“

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.542,89 €	**TIPO**	0,788%
CUOTA	31,71 €	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**31,71 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.542,89 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	109,83 €	**DEPÓSITO PREVIO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**109,83 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

TERCERO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

14º.- APROBACIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLONGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA ADMINISTRACIIÓN AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Gobierno de Aragón aprobó el expediente de contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de gas natural con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y entes públicos adheridos, con el expediente HAP-2025-20025, de la Consejería de Hacienda, Interior y Administración Pública, por un plazo de ejecución de dos años sin posibilidad de prórroga, y por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, siendo su valor estimado de un importe de veinticinco millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y siete euros.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2.014, adoptó el acuerdo de aprobar al Acuerdo Marco que tramitaba la Dirección General de Contratación y Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada del suministro de gas natural (Exp.: SCC 26/2013). Desde ese momento, este Ayuntamiento ha participado en todas las contrataciones posteriores de gas natural tramitadas desde la Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón.

Por Orden de 14 de agosto de 2025 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se resuelve adjudicar el expediente HAP-2025-20025, relativo a la contratación centralizada del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de gas natural para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., por los valores ofertados que se detallan en la adjudicación, y con una vigencia de dos años sin posibilidad de prórroga.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato basado en Acuerdo Marco.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón para la adquisición del suministro de gas natural a efectuar en diversas dependencias municipales:

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 29 de abril de 2026 indica que la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. comunicó a esa Administración que estaba en proceso de reestructuración societaria, con efectos a partir del 1 de junio de 2026. Dicha reestructuración responde a un proceso de escisión de la rama de actividad de comercialización de energía y servicios en el segmento industrial y terciario de la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U. - CIF: A61797536, pasando dicha actividad a favor de la sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS. S.A.U. – CIF: A08431090 (sociedad que anteriormente operaba bajo la denominación, Naturgy Iberia, S.A.U).

Por lo que, esa consejería, resolvió autorizar la sucesión de la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con C.I.F. A61797536 a favor de la sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS. S.A.U., con CIF: A08431090, pasando esta última a ostentar la condición de empresa adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de gas natural con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos (HAP-2025-20025) y de los contratos basados en el mismo con efectos de 1 de junio de 2026

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – La Junta de Gobierno se da por enterada de la sucesión de la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con C.I.F. A61797536 a favor de la sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS. S.A.U., con CIF: A08431090, pasando esta última a ostentar la condición de empresa adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de gas natural con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos (HAP-2025-20025) y de los contratos basados en el mismo con efectos de 1 de junio de 2026.

SEGUNDO. –Comunicar este acuerdo a Intervención, con el fin de que pueda practicar la correspondiente autorización de pagos y para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº. LA ALCALDESA,	ANTE MI, DOY FE EL VICESECRETARIO GENERAL
Teresa Ladrero Parral Alcaldesa 30/09/2026 - 12:06:21	Antonio Jaime Ansón Vicesecretario en func. de Secretario Gral. 30/09/2026 - 8:17:10

Original - CSV: 16340462343460724633 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion